

## COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

(Sesión del día 3 de abril de 2019)

(Ingresa a sala una delegación de Libertad Sanitaria Uruguay)

—La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de Libertad Sanitaria Uruguay, integrada por la doctora Ana Luisa Fraga y las señoras Ana María Arrieta, Ana Rosengurtt, Dahyana Suárez, Luciana Abella, Sylvia Cabrera, Ximena Williamson y Litmara Salgado y por el señor Javier Silveira.

**SEÑORA ROSENGURTT (Ana).**- Libertad Sanitaria Uruguay es un colectivo de casi cuatro mil ciudadanos en cuya representación venimos hoy aquí.

Por el interior, se encuentran presentes Luciana Abella en representación de Maldonado y Sylvia Cabrera de Canelones; Ximena Williamson está en nombre de uruguayos afectados por vacunas y Dahyana Suárez en representación de la organización Mujer y Salud Uruguay, que es referente nacional en materia de derechos sexuales y reproductivos; la doctora Ana Luisa Fraga nos apoya como médico pediatra.

El 15 de noviembre de 2016, como colectivo Ciudadanos por la No Obligatoriedad de la Vacuna por VPH fuimos recibidos por la Comisión de Salud Pública del Senado, luego por el doctor Quián en el Ministerio de Salud Pública y por el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que en febrero pasado se expidió sobre la vacunación en las escuelas.

El colectivo Libertad Sanitaria Uruguay impulsa una acción legal ante el Ministerio de Salud Pública para que sean derogadas tres leyes sancionadas por gobiernos dictatoriales: Leyes N° 9.697 y N° 14.852, por la que se crea el carné de salud, y la Ley N° 15.272, que impuso la vacunación obligatoria. Les adjuntamos copia de la petición presentada en julio pasado con 2.436 firmas recabadas en la plataforma *Change*, certificadas por escribano público, el recurso de revocación y jerárquico presentado en diciembre con casi 600 firmas adicionales y las peticiones individuales que se están presentando hoy ante el Ministerio de Salud Pública en todo el país.

Nuestro firme objetivo es erradicar todos los actos médicos obligatorios en Uruguay, por ser violatorios del código de Nuremberg y del paradigma de los derechos humanos, surgido a partir de él y con los que nuestro país tiene un compromiso. Si no obtenemos respuesta del Ministerio de Salud Pública en el próximo mes de julio nos presentaremos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En 2016, la Sentencia N° 396 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo dispuso que no se puede obligar a las mujeres sanas a someterse a PAP y mamografías sin su consentimiento. Empuñando esa bandera estamos encarando seguros este proceso contra la obligatoriedad de los carné de salud y de vacunas.

Sobre las vacunas en general hemos comprobado que hay dos bibliotecas. Por un lado, están las autoridades que promueven las campañas de vacunación y, por otro, los médicos que no se vacunan ni vacunan a sus hijos. El rechazo de los médicos a las vacunas no es exclusivo de Uruguay; al

contrario, la recomendación europea 2018 sobre vacunas, que adjuntamos, destaca que se debe abordar el problema del bajo índice de vacunación de los profesionales sanitarios. Médicos de todo el mundo impulsan hoy una coalición internacional a favor del consentimiento informado para la vacunación; Libertad Sanitaria Uruguay la integra. Es decir que los primeros antivacunas son los propios médicos y eso se debe a su experiencia clínica. Por lo tanto, si entre los que se supone que saben no hay acuerdo, las vacunas no deben ser obligatorias para nadie ni negadas para nadie. Los ciudadanos deben poder ejercer libremente su derecho a decidir cuál opción adhieren y ser respetados en cualquier caso.

La investigación que hemos hecho para fundamentar nuestra exposición nos permitió descubrir dos cosas. En primer lugar, en muchos países no son obligatorias las vacunas; tal es el caso de la Unión Europea, como se puede verificar en el *link* que aportamos en el documento. Es decir, donde se crean, se fabrican y se distribuyen las vacunas al mundo, no son obligatorias.

En segundo término, desde 1961, hace casi sesenta años, en diecinueve países existe un sistema por ley que indemniza a las víctimas por vacunas, tanto en países donde son obligatorias como en los que no lo son. Primero fue Alemania en 1961 y el último fue Hungría en 2005. Dichos sistemas están financiados por la industria que las fabrica y por el Estado que las promueve; junto con la ciudadanía consumidora de vacunas, que es quien sufre los efectos adversos, se establece la tabla de daños compensables vacuna por vacuna. Es decir que los daños de las vacunas están reconocidos a nivel mundial, tanto por los reguladores nacionales como por la industria. Esto pone en riesgo al Estado uruguayo porque cualquier ciudadano víctima de una vacuna obligatoria podría iniciar una demanda civil en base a la experiencia de esos países con la misma industria que nos provee de vacunas.

Hoy venimos a entregar un borrador de proyecto de ley para establecer ese sistema en nuestro país, que sería el primero en Latinoamérica. Basta ya de apelar a la solidaridad para alcanzar la supuesta inmunidad de grupo que produce la vacunación masiva si al mismo tiempo se abandona a su suerte a los que resultan dañados por ella.

Además, como consumidores de vacunas exigimos que sean registradas en la historia clínica de cada usuario como cualquier acto médico; que se requiera el previo consentimiento informado como para cualquier otro acto médico; que se brinde toda la información sobre ellas, tal como lo dispone la Ley N° 17.250, sobre los derechos básicos del consumidor; que el Ministerio de Salud Pública difunda los prospectos de las vacunas provistos por los fabricantes, que hoy no están disponibles ni en los vacunatorios; que sea un comité independiente del Ministerio el que reciba las denuncias de daños por vacunas, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud.

**SEÑORA WILLIAMSON (Ximena).**- Hoy me presento frente a ustedes para dar una cara a lo que generalmente ven como un número en las estadísticas que, al deshumanizar, son fáciles de utilizar para justificar el bien colectivo, pero que cada caso es una persona y tiene una familia atrás.

Soy una persona que tuvo reacciones adversas por vacunación, pero a pesar de ello no me cuestioné demasiado las vacunas en un principio. En primera instancia, tuve problemas con unas vacunas optativas que me di por

decisión propia hace más de diez años antes de irme de viaje. En segunda instancia, fue durante el embarazo de mi hijo con la vacuna de la gripe, por la cual hice una reacción anafiláctica. Esa vez, si bien expliqué al médico que me dijo que tenía que dármela en forma obligatoria, que tenía algunas alergias -inclusive en el prospecto dice que son una contraindicación para administrar la vacuna-, me precisó que el no dármela no era una opción. No pude ejercer mi derecho al consentimiento informado y nunca nadie me dio el prospecto provisto por el fabricante. Recién lo leí mucho tiempo después tras ponerme a investigar el tema y descubrí información relevante que en su momento me habría evitado muchos problemas.

Por encima de lo antes expuesto, soy madre de un niño que sufrió efectos adversos por vacunación. El caso de mi hijo cambió mi vida en tantos aspectos que son difíciles de enumerar. Hasta el día de hoy, para poder lograr que esté bien, tenemos un gasto económico increíble. Tras las vacunas de los cuatro meses del calendario de vacunación oficial él tuvo fiebre de 40 grados y lloró en forma desconsolada por más de ocho horas; inclusive, se le hinchó mucho una de las zonas de punción. Todos fueron efectos adversos citados en el prospecto de la pentavalente. Nadie los tomó en cuenta como efectos adversos, si bien está claro en el prospecto. A pesar de haber tenido esos problemas, en especial con un componente pertussis, se continuó con la vacunación y a los seis meses hizo la misma reacción, con una importante diferencia: días más tarde empezó a convulsionar. Se le hicieron estudios de todo tipo en el país para descubrir la razón de sus convulsiones, las cuales se fueron volviendo cada vez más habituales; no se encontró absolutamente nada. Gracias a estudios realizados en el exterior en forma particular dimos con su diagnóstico. Sus convulsiones eran a raíz de una importantísima acumulación de metales pesados, principalmente aluminio, que es el principal coadyuvante de las vacunas. Además, descubrimos que porta mutaciones genéticas que lo hacen susceptible a sufrir efectos adversos por vacunación. Yo también descubrí luego que tengo dicho perfil.

Volver a la salud nos implicó, y aún implica, un gasto importante. Nos implicó muchos cambios inesperados y hasta el día de hoy algunos profesionales de la salud, a pesar de la evidencia que surge de los estudios del exterior, niegan lo que le pasó. Algunos nunca leyeron un prospecto. Además, nos implica discriminación por parte de personas mal informadas acerca de la vacunación.

Hoy me presento ante ustedes porque los dañados por vacunas no somos un número en una estadística; somos personas y somos sujetos de derechos.

**SEÑORA FRAGA (Ana Luisa).**- Soy médico pediatra y estoy acá para apoyar este proyecto de ley y compartir algunos puntos y preocupaciones sobre el tema.

Todos sabemos que las vacunas tienen la capacidad potencial de provocar daños de diversa entidad -basta con leer los prospectos de los fabricantes-, desde leves hasta importantes. Desde una perspectiva de derechos resulta imprescindible que las personas puedan ser indemnizadas para afrontar todas las consecuencias económicas que sobrevienen con una enfermedad pos vacunal.

Por otro lado, creo que el consentimiento informado de los padres es imprescindible. Los padres deben tener conocimiento de posibles efectos adversos de las vacunas que reciben sus hijos y estar atentos a la ocurrencia de los eventos descritos o de otros no descritos pero que ocurren, que comprometan la salud o bienestar de sus hijos. Estos eventos deberían ser referidos a los médicos de cabecera o a quienes asistan en ese momento a los niños para ser reportados al Ministerio de Salud Pública.

En nuestro país no hay información ni educación en la población sobre estos temas y nosotros, los médicos, tampoco estamos lo suficientemente informados ni actualizados en este sentido.

Por lo tanto, no estamos atentos a la relación de diferentes eventos de salud sobre la vacunación y por ello hay un bajo reporte médico sobre efectos adversos de las vacunas. Los médicos deberíamos ser parte importante de la vigilancia epidemiológica de los efectos adversos de las vacunas. Cuando indicamos vacunar a un niño excepcionalmente informamos a los padres sobre posibles efectos adversos y esto es algo que debería cambiar.

Otro punto que me preocupa, porque es una clara discriminación y vulneración de los derechos del niño, es lo que ocurre en las instituciones educativas y en algunos lugares de salud donde se asisten niños. En las instituciones educativas no se permite que los niños realicen actividades físicas ni deportivas ni que participen de paseos escolares si no presentan el carné de vacunas y el certificado de aptitud física que está ligado al anterior. Esto es una forma de exclusión y violencia que no tiene explicación ni fundamento. Mi hija es maestra en escuela pública y me dice que esto es muy violento para los maestros, pero tienen órdenes estrictas en este sentido de las autoridades educativas.

En algunos lugares del sistema de salud también ocurren hechos preocupantes: no se firma el certificado de aptitud física si no se presenta el carné de vacunas; inclusive dicen no querer controlar a los niños si no presentan dicho carné. Conozco padres que prefieren no controlar a sus niños para no exponerse a situaciones violentas con los médicos.

En este momento en que hemos avanzado tanto en la agenda de derechos no es aceptable que discriminemos y excluyamos a los niños cuyos padres decidan no vacunarlos. Es claro que todo esto produce un sufrimiento psíquico a los niños y puede repercutir en su salud física, porque somos seres integrales. Es obvio que obligar a un niño, cuyos padres deciden no vacunar, a ser vacunado bajo coerción, lejos de ser un acto preventivo de salud, constituye un acto violento para el niño y su familia. Esto es algo que todos deberíamos discutir: padres, médicos, autoridades, legisladores, y buscar una solución que respete los derechos humanos y los derechos de los niños.

Los médicos queremos que todos nos empoderemos de nuestras propias vidas; es muy bueno que la gente quiera saber, quiera informarse y luego tome decisiones sobre si vacunar o no a sus niños.

**SEÑORA ROSENGURTT (Ana).**- En primer lugar, queremos denunciar la persecución que están sufriendo los médicos pediatras, tanto de los prestadores privados de salud como del público quienes honrando la Ley N° 19.286 del Código de Ética Médica respetan el derecho de los padres

que deciden no vacunar a sus hijos; por eso son perseguidos, amenazados y sancionados.

En segundo término, queremos denunciar a los médicos pediatras que en clara violación a la misma ley del Código de Ética Médica no respetan a quienes no vacunan y les retienen indebidamente el carné de control de salud de sus hijos con la promesa de devolverlo si los vacunan. Esto expone a niños a represalias de maestros y autoridades de los centros educativos porque son excluidos de la actividad física y de aquellas fuera del centro. No queremos que en el Uruguay Natural se repita la triste historia de los Borgogno Arce, una familia naturista que se tuvo que exiliar en Argentina porque sus hijos habían sido expulsados de una escuela uruguaya por no estar vacunados.

En tercer lugar, queremos denunciar a los centros de salud donde hay carteles advirtiendo a los usuarios que no se firmará la aptitud física a los niños no vacunados, lo cual implica una grave discriminación. Adjuntamos foto de un consultorio de Médica Uruguaya.

En cuarto término, queremos denunciar al Ministerio de Salud Pública que en una prueba de oposición para ingreso a cargos administrativos incluyó la pregunta número 22 que, con un contenido claramente intimidatorio, apuntaba a reprimir cualquier opción propia en relación a la administración de vacunas. Eso revela una caza de brujas institucionalizada a todo nivel contra quienes rechazan las vacunas. Adjuntamos el cuestionario.

En resumen, exigimos que el Estado no imponga la vacunación a los ciudadanos y en lugar de eso sea él el obligado a ampararlos si resultan víctimas de ella; que no sean los usuarios los obligados a someterse a actos médicos, sino el Estado el obligado a garantizarles el acceso a ellos cuando lo necesiten. La protección a la salud debe ser un derecho y no una obligación.

Muchas gracias por su atención. Por cualquier ampliación o aclaración de la documentación que les dejamos, cuenten con nosotros, quedamos a las órdenes.

**SEÑOR RADÍO (Daniel).**- Además de las vacunas ustedes mencionaron inconvenientes con el carné de salud. Quisiera saber si tienen información con respecto a cómo es la realidad en otros países: ¿existe el carné de salud? ¿Es obligatorio?

**SEÑORA ROSENGURTT (Ana).**- El carné de salud fue creado por una ley aprobada durante el gobierno de Gabriel Terra, en el año 1937; o sea que es anterior a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El carné de salud no existe en ningún país de mundo. Yo me he contactado con mucha gente que está en el exterior y todos se quedan sorprendidos de que a los uruguayos nos coarten el derecho del acceso al trabajo, a la educación o a cualquier otra cosa por someternos a actos médicos obligatorios para probar algo. Es más: en todos los países -ahora, acá también- hay leyes que protegen el derecho al trabajo de las personas con discapacidad. Entonces, no tiene sentido que si una persona con discapacidad tiene que probar que tiene una discapacidad para trabajar, los sanos también tengan que probar que están sanos para trabajar. Todos los ciudadanos tienen derecho a trabajar, independientemente de la condición física que presenten. Por tanto,

esto es incomprensible en todo el mundo. Y, reitero: en el resto del mundo no existe el carné de salud.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Ustedes nos han entregado un texto a modo de proyecto de ley para que estudiemos. Les informo que es necesario formalizar los proyectos para que puedan ser tratados por una comisión: las iniciativas que se estudian en las comisiones deben ser presentadas y firmadas por un diputado. Primero, se les da entrada formal al Parlamento y, luego, se derivan a la comisión respectiva para su estudio. Con mucho gusto aceptamos el material que nos entregan, pero para que lo podamos estudiar como proyecto de ley debe estar firmado por algún diputado que integra el Parlamento.

**SEÑORA ROSENGURTT (Ana).-** El material que les entregamos surge de una idea española; allí están la exposición de motivos, los antecedentes y demás. Luego de escuchar lo que nos ha dicho, esperamos que a alguien esto le resulte interesante y se embandere con este tema.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Simplemente, quería aclararles que no podemos comenzar a estudiar el material que nos presentaron hasta que no esté firmado por alguno de los noventa y nueve diputados e ingrese formalmente al Parlamento.

Les agradecemos su presencia, su tiempo, la información que nos han dado y el material que nos han dejado. Siempre estamos a la orden para recibirlos y escuchar sus inquietudes.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 13 y 29)